



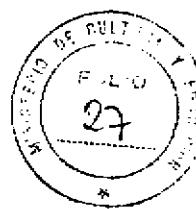
Ministerio de Cultura y Educación

«1998 – Año de los Municipios»

“1999 – Año de la Exportación”

RESOLUCIÓN N°

347



BUENOS AIRES, 9 MAR 1999

VISTO el expediente N° 6046/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO INDUSTRIAL, según lo aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 0753/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de la legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución

W. A.



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N° 347

347



Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos

AN

PP

WW

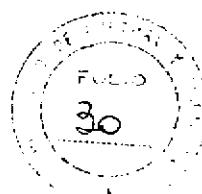
18

San



Nº 347

RECEPCION Nº 347



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN.

- Proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar procesos de producción, y realizar estudios de factibilidad de los mismos.
- Planificar y organizar plantas industriales.
- Proyectar e implementar procesos de producción.
- Proyectar, dirigir la ejecución y mantener instalaciones industriales.
- Determinar especificaciones técnicas de dispositivos, aparatos y equipos.
- Programar y organizar movimiento y almacenamiento de materiales.
- Diseñar productos partiendo de la factibilidad de su elaboración.
- Determinar condiciones de higiene y seguridad estableciendo especificaciones, protecciones, etc.
- Planificar, organizar y conducir el control de gestión.
- Determinar cantidad y calidad del recurso humano.
- Programar los requerimientos financieros.
- Asesorar en lo relativo al proceso de producción.

Efectuar tasaciones, valuaciones, arbitrajes y peritajes en Plantas Industriales.

jef

MF
W
MX



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 347



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

Primer Año:

01	Introducción a la Ingeniería Industrial	1°S	3	45
02	Matemática I	1°S	6	90
03	Física I	1°S	6	90
04	Matemática II	1°S	6	90
05	Física II	2°S	6	90
06	Introducción a la Informática	2°S	6	90
07	Matemática III	2°S	6	90
08	Matemática IV	2°S	6	90

Segundo Año:

09	Matemática V	1°S	6	90
10	Química I	1°S	6	90
11	Física III	1°S	6	90
12	Economía I	1°S	6	90
13	Química II	2°S	6	90
14	Sistemas de Representación	2°S	6	90
15	Estabilidad y Resistencia de los Materiales	2°S	6	90
16	Organización y Administración de Empresas I	2°S	6	90
17	Prueba de Suficiencia Idioma Inglés	2°S	-	50

347
 PA
 11

347



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 347



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

Tercer Año:

18	Mecánica y Mecanismos	1°S	6	90
19	Ciencia de los Materiales	1°S	6	90
20	Gestión de la Calidad	1°S	6	90
21	Electrotecnia y Máquinas Eléctricas	1°S	6	90
22	Probabilidad y Estadística	2°S	6	90
23	Sistemas Informáticos	2°S	6	90
24	Higiene, Seguridad y Saneamiento	2°S	6	90
25	Termodinámica y Máquinas Térmicas	2°S	6	90
26	Prácticas Profesionales	2°S	-	150

Cuarto Año:

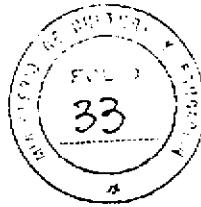
27	Electrónica	1°S	6	90
28	Investigación Operativa	1°S	6	90
29	Economía II	1°S	6	90
30	Mecánica de los Fluidos	1°S	6	90
31	Organización y Administración de Empresas II	2°S	6	90
32	Instalaciones Termomecánicas y Eléctricas	2°S	6	90
33	Tecnologías y Procesos de Producción	2°S	6	90
34	Electiva I	2°S	6	90
35	Prueba de Suficiencia Idioma Portugés	2°S	-	50

347



Ministerio de Cultura y Educación

REGLACION N° 347



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

Quinto Año:

36	Legislación	1°S	6	90
37	Instalaciones Industriales	1°S	6	90
38	Optimización y Control	1°S	6	90
39	Electiva II	1°S	6	90
40	Proyecto de Graduación	2°S	-	300
41	Análisis Ambiental	2°S	6	90
42	Sistemas de Producción	2°S	6	90
43	Electiva III	2°S	6	90

CARGA HORARIA TOTAL: 4015 HORAS

W
M
J